



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1030

RADICADO N°. 2020-00634-00

Se incorpora al expediente constancia de envío del citatorio para la práctica de la notificación personal de la codemandada SANDRA MILENA RODRÍGUEZ MONTOYA con resultado positivo.

En consecuencia, se requiere a la parte actora a efectos de que se sirva continuar con la notificación de la citada conforme los términos señalados en el artículo 292 del C.G.P.

Por otro lado, previo a darle trámite al citatorio enviado al codemandado JHON JAIRO MARTÍNEZ MEJÍA la parte actora deberá acreditar el envío del formato de citación de que trata el artículo 291 ib.

Para el cumplimiento de las anteriores cargas, se concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

Por último, se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a fin de que corregir la naturaleza del asunto, debiendo ser aclarado como un VERBAL SUMARIO de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez